



instancia que ha dirigido al Sr. Intendente de Pto. Rico  
 & la Provincia D. Gregorio Delgado y Moya en nom-  
 bre de la Sra. D.<sup>a</sup> Maria Isabel de Molina, viuda de  
 Prazonem de Ayca, he caido convenientemente pedir certi-  
 ficacion bastante a acreditar las utilidades que  
 esta Sra. ha tenido por los valores de las aguas  
 que disfruta en estos Alporchones en el año proxi-  
 mo pasado y los tres trimestres venidos del cor, <sup>to</sup>  
 resultando ser, segun el documento que acompa-  
 ño librado por el fiel & bandero del Sindicato  
 de Nigros de esta Ciudad M. 984 r. 30 m. por el  
 año ochocientos cuarenta y siete; y M. 922 r.  
 24 m. hasta ultimos de Setiembre del presente;  
 de donde se deduce que siendo el Capital con que  
 figura en el Repartimiento la referida Sra.  
 8.720 r. se le ha dispensado una gracia de  
 9.932 r. cuando menos, considerando que  
 los valores del ultimo trimestre de este año  
 no vayan como es probable a los vendimtos  
 de los anteriores, y gracia que sin duda se  
 deve a equitacion que pudieran padecer los  
 pechos Repartidos con perjuicio de los demas  
 contribuyentes; por estas consideraciones  
 que con forma a justicia debe destinarse

